

**CONSEJO ACADÉMICO  
ACUERDO NÚMERO 03-022  
(Bucaramanga, Abril 13 de 2015)**

**Por medio del cual se establece la política de creación, funcionamiento y utilización del Repositorio Institucional de las Unidades Tecnológicas de Santander - RIUTS**

**El Consejo Académico de las Unidades Tecnológicas de Santander, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y**

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía de las Instituciones de Educación Superior para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.
2. Que la Ley 30 de 1992, mediante la cual se organiza el Servicio Público de Educación Superior, en su artículo 29, señala que *“la autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos: Darse y modificar sus estatutos; Designar sus autoridades académicas y administrativas; Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos; Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión; Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos; Adoptar el régimen de alumnos y docentes; Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.
3. Que la mencionada Ley 30 de 1992, artículo 6, literal d, declara que es función de las Instituciones de Educación Superior ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.
4. Que la misión de las UTS expresa el compromiso de la institución manifiesto en la contribución al desarrollo sostenible del entorno regional, nacional e internacional, aspecto que puede llevarse a la realidad mediante estrategias como la publicación abierta de la producción intelectual a través de un sistema de gestión de contenidos de última generación, la cual se hace efectiva logrando que los contenidos producidos lleguen a más personas y puedan ser utilizados para mejorar la realidad de cada contexto o generar nuevo conocimiento.
5. Que aumentar el impacto y la visibilidad de la producción intelectual es una estrategia que contribuye a hacer una realidad la visión, de ser una Institución reconocida por la calidad en la formación de ciudadanos de bien, que ayudarán al desarrollo social, económico, científico, tecnológico, ambiental y cultural de la sociedad.

**CONSEJO ACADÉMICO  
ACUERDO NÚMERO 03-022  
(Bucaramanga, Abril 13 de 2015)**



Calle de los Estudiantes No. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas  
Línea gratuita nacional: 01 8000 94 02 03  
PBX: 6917700  
E mail: uts@uts.edu.co  
**Bucaramanga - Santander**

**www.uts.edu.co**

6. Que el Proyecto Educativo Institucional de las Unidades Tecnológicas de Santander contempla como principios institucionales la pluridiversidad, la excelencia académica y la equidad; en virtud de los cuales, los actores de la comunidad educativa deben tener los medios para acceder y difundir su producción intelectual dentro de una pluralidad de paradigmas, métodos y estilos de representación del conocimiento, en un marco de criterios de exigencia propios de la comunidad académica y en igualdad de condiciones.
7. Que el Proyecto Educativo Institucional de las Unidades Tecnológicas de Santander, define los lineamientos generales para el desarrollo de recursos educativos e infraestructura física, y dentro de ellos estipula que la incorporación de las tecnologías de la información y comunicación en las invenciones institucionales será una constante en las adquisiciones de recursos para el desarrollo de procesos misionales y en la reducción de los costos de operación con la aplicación de sistemas que optimicen la utilización de los espacios y servicios.
8. Que el Proyecto Educativo Institucional contempla a la investigación como uno de los ejes fundamentales del quehacer institucional y estipula que esta actividad se realiza en un contexto de divulgación del nuevo conocimiento.
9. Que las Unidades Tecnológicas de Santander en su Plan Prospectivo 2012 – 2020 establece las políticas o lineamientos de estrategia institucional para su accionar en los siguientes años, entre las cuales figuran políticas de gestión del conocimiento para la construcción de comunidad académica y científica; y de Incorporación y apropiación de las tecnologías de la información y la comunicación, TIC, como soporte a la plataforma tecnológica, educativa e investigativa.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Repositorio Institucional de las Unidades Tecnológicas de Santander, RI-UTS, como estrategia de gestión de los contenidos intelectuales producidos para garantizar su calidad y libre acceso, y maximizar su visibilidad e impacto. La presente política aplica a los contenidos intelectuales producidos por todas las personas o colectivos que forman parte de la comunidad educativa de la UTS, en el ejercicio de sus funciones y que por recomendación del Comité de Publicaciones Institucional, sean destinados a su publicación en Acceso Abierto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer los siguientes propósitos relacionados con la presente política, la cual responde a la iniciativa internacional de Open Access:

- Lograr el acceso inmediato sin restricciones, on-line de los contenidos académicos, institucionales y de investigación, producidos bajo parámetros de calidad y sometidos a revisión y/o aprobación.
- Fomentar una cultura en torno a la colaboración y la cooperación.
- Impulsar el uso de los recursos educativos digitales abiertos para fortalecer los procesos y prácticas educativas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Desarrollar métodos articulados, coherentes y pertinentes a la realidad institucional para la creación, evaluación, preservación, uso e indexación de los contenidos digitales producidos mediante el Repositorio Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Adoptar el documento "Lineamientos del RI-UTS", que se anexa al presente acuerdo, y mediante el cual se establece su debido funcionamiento organizacional y técnico, así como los criterios de publicación, en el marco de las políticas institucionales, el modelo de reconocimiento de grupos e investigadores

del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, COLCIENCIAS, los estándares internacionales de interoperabilidad y la normatividad legal.

**Comuníquese y cúmplase,**

Dado en Bucaramanga, a los Trece (13) días del mes de Abril de 2015.

  
**OMAR LENGERKE PEREZ**  
Presidente del Consejo Académico

  
**IVONNE MARCELA PRADA RONDON**  
Secretaria del Consejo Académico

**CONSEJO ACADÉMICO**  
**ACUERDO NÚMERO 03-022**  
(Bucaramanga, Abril 13 de 2015)

